

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2015-UTEA-R**

Abancay, 12 de junio del 2015

**VISTOS:**

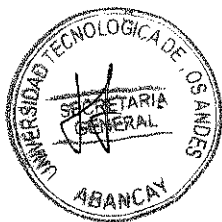


La solicitud con Registro N° 1885 del 03-FEB-2015, Informe Legal N° 085-2015-UTEA-OAL de fecha 02-JUN-2015, acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 10-JUN-2015, sobre licencia sin goce de haber solicitada por el docente **Ing. Ángel MALDONADO MENDÍVIL**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CEU-UTEA-AB de fecha 28-MAY-2015, se declaró ganadora de las elecciones generales universitarias 2015, a la Lista N° 1 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que salió elegido Rector el Dr. Ramiro Ismael Trujillo Román y, con Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-CR de fecha 04-JUN-2015, se oficializó los resultados del proceso electoral universitario 2015, aprobado con la mencionada Resolución N° 011-2015-CEU-UTEA-AB; las nuevas autoridades asumirán sus funciones de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través de la solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 1885 de fecha 03-FEB-2015, el **Ing. Ángel MALDONADO MENDÍVIL**, docente Auxiliar a Tiempo Completo en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solicita licencia sin goce de haber por tres (3) años y once (11) meses (desde el 01-FEB-2015 hasta el 31-DIC-2018), por motivo de haber sido elegido Regidor Provincial de la Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, para el período de gobierno municipal 2015 – 2018, conforme acredita con la credencial otorgada por el Presidente del Jurado Electoral Especial de Abancay;



Que, con Informe Legal N° 085-2015-UTEA-OAL de fecha 02-JUN-2015, el asesor legal opina que es procedente otorgar la licencia mencionada en el anterior considerando, advirtiendo que para los fines institucionales de la UTEA, se advierte como norma de aplicación extensiva los derechos establecidos en el Art. 143.9 del Estatuto, para otorgamiento de licencia sin goce de haber entre otros, por mandato municipal, labor de asunción forzosa por haber emanado de elecciones democráticas en proceso electoral, norma que concuerda con el Art. 88.8 de la Ley Universitaria 30220;



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0017-2015-UTEA-R

Que, puesto el caso a sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10-JUN-2015, luego de revisar el expediente organizado para conceder la licencia sin goce de haber, solicitada por el docente Ing. Ángel MALDONADO MENDÍVIL, se aprobó en vías de regularización, a partir del 01-FEB-2015 hasta el 31-DIC-2018; estando a lo dispuesto por el artículo 24, numeral 24.14 del Estatuto y el Art. 12 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Rectoral N° 1177-2012-UTEA de fecha 28-SET-2012, da lugar a que se emita la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, la nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 0008-2015-UTEA-R de fecha 04-JUN-2015;

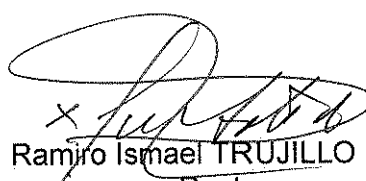
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vías de regularización, por acuerdo del Consejo Universitario, licencia sin goce de haber por el período comprendido entre el 01 de febrero 2015 hasta el 31 de diciembre del 2018, al docente Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Ing. Ángel MALDONADO MENDÍVIL, por las razones expuestas en el segundo considerando, debiendo a la conclusión de la licencia, incorporarse indefectiblemente a sus labores académicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

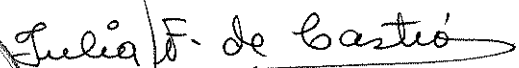
### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN  
Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



  
Lic. Julia FARFAN TANAKA  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/R.  
JFT/SG.